



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Finanzas
YAER/KNCI/MJTE/MARR/MIFC/GAGV/LABG/drep

(APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA)

Santa Cruz, 26 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de celebrar un convenio con el Servicio de Salud O'Higgins, para ejecutar el "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)".
2. El Certificado N° 63 del concejo municipal que en sesión Ordinaria N°9 de fecha 14 de Febrero del año 2025; que autoriza celebrar dicho convenio según artículo 65 letra j) inciso 3 de la ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO EXENTO 820

APRUEBASE:

El siguiente convenio "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)" que a continuación se indica con el Servicio de Salud O'Higgins año 2025.

NOMBRE CONVENIO	N° RES. AFECTA	FECHA	MONTO
"PROGRAMA SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR)".	N°13	13/03/2025	\$951.433.104

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Don Yamil Andres Ethit Romero, con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, el Servicio de Salud O'Higgins, representado por su Director don Jaime Gutiérrez Bocaz, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL


YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE

C.c
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo